

ACTA N° 229

Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los doce días del mes de octubre de 2016 siendo horas 15:20, en la sede administrativa sita en calle 9 de julio 541, abre su sesión doscientos veintinueve el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Oscar Posse.

Asistentes

Fernando Arturo Juri (titular por la mayoría parlamentaria)

Abel Javier Pucharras (titular por la mayoría parlamentaria)

Manuel Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)

Roque Cativa (suplente por la mayoría parlamentaria)

Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Martín Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

José María Adle (titular por los abogados matriculados de la Capital)

Jorge Ariel Carrasco (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados de la Capital)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 229 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. Concurso n° 117 (Juzgado de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros): entrevistas personales. Postulantes a entrevistar:

1. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	79,00
2. REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	74,00
3. SALE, JOSÉ RUBÉN	68,25
4. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	65,00
5. HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	62,50
6. CARRANZA, ALICIA ESTELA	62,00
7. ZELAYA, ROBERTO JOSÉ JAVIER	61,75
8. BARRIONUEVO, MARÍA AMALIA	61,75
9. MOLINA, CARLOS RUBÉN	61,00
10. HANSSEN GIFFONIELLO, MELISA VELIA	61,00
11. BUSQUETS, MARCO SEBASTIÁN	59,75
12. PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	58,50
13. WASSUF, ELIZABETH DEL VALLE	55,00
14. ALONSO, LUIS ANTONIO	54,50
15. ORELLANA OTTONELLO, ANA VALERIA	54,50

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

II.-

Concurso n° 117 (Juzgado de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Monteros): entrevistas personales.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso n° 117, en cumplimiento de los art. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Dr. Posse comunicó a los Sres. Consejeros que habiendo sido notificados los postulantes que estaban en condiciones de tomar parte de la entrevista, se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

a) Por Secretaría se invitó en primer término a la **Dra. Eleonora Claudia Méndez** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Tello, sabiendo que es una unidad judicial nueva, le consultó cómo organizaría ese juzgado y cómo lo vincularía con otros organismos, tanto judiciales como extrajudiciales y cómo lo organizaría.

La concursante respondió que había estado informándose por las problemáticas que tienen mayor auge ahora, me refiero al tema de violencia y de adicción y que le preocupaba saber cómo iba a trabajar en una oficina nueva. Que para poder organizarla había que ver cuál era la situación y que conocía la realidad de la Ciudad de Monteros porque trabajó tres años y medio allí, razón por la cual conocía la problemática que tiene, la idiosincrasia, como así también las costumbres de la gente. Señaló que no era lo mismo San Miguel de Tucumán que la Ciudad de Monteros y que entre las cosas que estuvo averiguando le preocupaba mucho el tema de violencia y que le informaron desde la oficina de Mesa de Entradas que estaban ingresando tres o cuatro denuncias por día sobre violencia.

Señaló que tenía conocimiento que se estaban creando juzgados de violencia pero que no sabía si abarcaba a ese Centro Judicial. Que se estaban dictando, entre órdenes de restricción, una o dos por día. Que había que tener en cuenta que el juzgado de Familia va a tener competencia para atender Famaillá, Tafí del Valle y Simoca y otras áreas que no están cubiertas y que hasta ahora estaban siendo cubiertas por Capital.

Indicó que con respecto al trabajo, no había una OVD ahí, pero la municipalidad presta un servicio en la parte de violencia. Que hay una ONG que está trabajando y lo hace en forma conjunta con el Colegio de Abogados del Sur y todos los casos derivados son de la OVD de Concepción o de la OVD de Capital, por lo que sería interesante también que se piense en un futuro en tener una oficina del Poder Judicial allí.

Manifestó que también había conversado con la secretaria de la OVD de Capital y que le decía que inclusive ellos mandaban informes médicos en

los casos que son muy graves; entonces, más allá de la parte penal era importante siempre poder contar con esos informes. Que también le preocupaba cómo se podría actuar con respecto a las internaciones, por ejemplo, en los casos de adicción. Que se interiorizó sobre cómo estaban operando con las distintas áreas, como por ejemplo el área operativa Sur del Siprosa y con el área operativa Norte. Que el área operativa Sur comprende Concepción, Aguilares, todo lo que es el Sur; y el área operativa Norte, Famaillá. Que había muchos organismos que estaban trabajando y poder estar en contacto directo con cada una de estas oficinas iba a ser muy interesante para que puedan funcionar con facilidad y en forma muy aceptada en todo el circuito que se tiene que cumplir a la hora de dictar una medida, que sea urgente y rápida para poder dar una solución a las personas.

El Dr. Tello le consultó sobre las prescripciones del artículo 19 del Código Civil y Comercial respecto a las técnicas de reproducción asistida y la determinación del comienzo de la vida humana desde la concepción, preguntó la opinión de la concursante de cuál sería ese momento.

La Dra. Méndez respondió que el Código Civil en el anteproyecto del 2012 tenía previsto en forma expresa los dos momentos de la concepción, según la comisión redactora del anteproyecto, por un lado, en los casos de filiación por naturaleza: la concepción en el vientre materno tal como estaba previsto en el Código civil de Vélez Sarsfield, y por otro lado, utilizando las técnicas desde el momento de la anidación. Que después se modificó y se sacó esa reforma y quedó desde la concepción, solamente. Que para poder interpretar qué se entiende por concepción había que hacer jugar los artículos del mismo Código Civil con los Tratados Internacionales y con la Constitución Nacional, porque el artículo 1º y 2º del Código Civil dice que hay que leer el contexto y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y hacer diálogo de fuentes para poder hacer una interpretación y una lectura adecuada a los tiempos actuales.

Señaló que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Artavia Murillo", fijó una posición al respecto. Que hizo una interpretación de lo que es el artículo 4º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y sobre anidación, es decir en el momento en que se produce la implantación. Pero que la Corte también dijo que no había que meterse en este tema desde el punto de vista jurídico, porque era una cuestión médica la que iba a determinar cuándo se produce esa concepción.

El Dr. Tello le consultó nuevamente si estaba de acuerdo con esa interpretación, la concursante respondió afirmativamente, porque era lógico y tenía que ver también con el deber que tiene como magistrada de interpretar y tomar los tratados internacionales de Derechos Humanos.

Señaló también que en febrero del 2016 la Corte Interamericana dictó una resolución respecto a la actuación de Costa Rica en lo concerniente a si cumplió o no con la sentencia. Que había falencias en las acciones positivas.

Citó a Diego Morales y su opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del estado en materia de Derechos Humanos.

El Carrasco le consultó como Jueza de Familia, cómo actuaría si recibiera una presentación de la Defensoría Oficial Civil de turno, solicitando como medida cautelar la exclusión del hogar, depósito de persona y restricción de acercamiento a favor de una mujer que invoca violencia verbal y psicológica por parte de su marido, adjunta una constancia policial donde deja asentado que se retira del hogar, por cuanto no soporta seguir viviendo con el demandado debido a los malos tratos recibidos.

La Dra. Méndez respondió que según la Ley n° 7264 cualquier persona que tome conocimiento de esta situación puede denunciar violencia familiar y que para que rija la Ley n° 7264 tenía que ser integrante del grupo familiar o que convivan dentro del hogar familiar. Que es una situación de violencia y todo lo que es violencia se aplican todas las normativas, la Convención de Belém Do Pará, la Ley n° 7264, es decir, todas las normas que puedan aplicarse que sirvan para poder establecer un procedimiento también, porque la Ley n° 7264 establece un procedimiento específico de violencia donde se hace todo un seguimiento terapéutico con respecto a citar dentro de los cinco días al agresor o a la persona que se dice que es agresor para que pueda ejercer su derecho de defensa y mantener las medidas, o bien modificarlas o dejarlas sin efecto en el caso.

El Dr. Fermoselle dijo que lo que creía que el doctor le estaba preguntando a era si como jueza, ante la presentación de una persona con una agresión, no física sino verbal o psicológica, aun sin informe médico que acredite esa circunstancia, qué es lo que resolvería, si sería competente.

La Dra. Méndez señaló que si era una cuestión familiar, la competencia era del Juzgado de Familia y que si constatará la existencia de un delito, que lo recibiría al caso, sacaría copia de las actuaciones y las remitiría por mesa de entradas al fiscal de turno. Que en el caso de disponer medidas cautelares dependería, por ejemplo, con quién viva la persona.

El Leg. Cativa le preguntó cuál era su opinión con respecto a la creación de un juzgado específicamente de violencia contra la mujer tanto en Concepción, Monteros o Capital.

Respondió que le parecía adecuado y que en otras provincias funcionaba bien. Y que dada la cantidad de asuntos de violencia que hay diariamente, que haya un juzgado especializado con un equipo interdisciplinario le parecía correcto.

El Dr. Fermoselle le preguntó si consideraba útil la tarea de la OVD. A lo que la concursante respondió que desde que está la OVD los informes le sirven para poder conseguir las medidas con rapidez y que antes no las conseguía; que les presentaba las fotografías o los informes médicos y el juez dudaba para poder dar o no una medida.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

b) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala a la **Dra. Mariana Josefina Rey Galindo**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

En primer lugar el Dr. Granero la felicitó por haber llegado a esta instancia y refirió que al tratarse de una unidad nueva, consultó cómo la organizaría y cómo la vincularía con las otras unidades jurisdiccionales.

La entrevistada dijo que por su rol en la OVD tenía un contacto frecuente con el centro judicial Monteros; que no sabía cómo quedaría formado el personal pero que su idea era tener un trabajo en equipo, que preferiría tener personal con variedad en cuanto a edades y formación. Que si pudiera elegir personalmente al secretario y prosecretario lo haría pero que en caso de no poder elegir a esos funcionarios, llamaría a concurso.

Que era importante que pueda trabajar en equipo, en especial tratándose de una unidad nueva. Relató su experiencia cuando se incorporó a la OVD y lo que hizo para que se trabaje de la mejor manera, eficaz y eficiente. Dijo que desde allí trabajaría coordinadamente con las otras unidades judiciales. Que ello lo haría de manera personal. Ante la pregunta aclaratoria que le formuló el Dr. Tello, respondió que en cuanto a competencia tendría separadas las causas, que por ejemplo separaría las medidas cautelares urgentes en cuestiones de violencia del resto de las causas y que tendría equipo de trabajo en turno y capacitado para atender a estas cuestiones; que tendría también separadas las cuestiones de familia que de sucesiones, ya que en estas últimas en general no se trataban de cuestiones urgentes a diferencia de las cuestiones de familia en las que podían presentarse cuestiones urgentes con niños o discapacitados.

El Dr. Granero le consultó sobre las técnicas de reproducción y el comienzo desde la vida humana desde la concepción, según el nuevo Código Civil y Comercial.

Desde lo técnico respondió que la concepción comenzaba con la fecundación según la ciencia; que como juez era esa la respuesta que daba el

código y la que daban los fallos internacionales. Que desde lo personal, con su concepción católica, la concepción aún fuera del seno materno era vida. Que al respecto no tenía objeción de conciencia en el caso de tener que aplicar esas técnicas.

El Dr. Carrasco le consultó en lo que respectaba a la organización del trabajo y su experiencia, qué opinaba sobre la justicia en el Centro Judicial Concepción y medidas.

Respondió la entrevistada que litigó hasta hace tres años y que en ese momento las respuestas a los justiciables no eran oportunas porque recién en ese momento se estaban cubriendo los cargos de jueces de familia. Que en su experiencia personal siempre había tenido respuestas rápidas pero debido a su constancia y dedicación personal. Que no había litigado en la justicia de Concepción, pero que desde su lugar en la OVD había sido una grata experiencia contar con excelentes recursos humanos. Aludió a las respuestas que daban desde la OVD en el día porque se había aceptado la modalidad de trabajo.

El Dr. Fermosselle cuál sería como jueza su criterio criterio para determinar los casos de violencia que van al juzgado civil o al juzgado penal.

La concursante dijo que se constituía el legajo una vez recibida la denuncia, que inmediatamente se trabajaba con las defensorías porque el acceso a la justicia en estas cuestiones debía ser inmediato. Que tenían aceptado un sistema de trabajo con las defensorías de turno y que a partir de allí podían sugerir a los jueces algunas medidas a adoptar. Que cuando entiende que la violencia tenía distintas aristas, como por ejemplo violencia verbal y física o conflictos con resoluciones altamente violentas, hacían intervenir al juzgado de familia que tiene las herramientas para resolver el caso y cuando se verifica la existencia de delito se daba intervención a la Fiscalía de turno.

Explicó cómo se trabajaba con los distintos fiscales. Señaló que el 90 por ciento de los casos eran derivados a los jueces de familia.

El Dr. Tello preguntó si como jueza, una vez que recibe un informe de la OVD, cuál sería el criterio para derivar el caso a la justicia penal o a la justicia de familia.

Respondió que en el caso de haber recibido una causa de violencia, con o sin informe de la OVD, si advirtiera como jueza que existe algún riesgo tomaría las medidas urgentes que el caso refiriera.

El Dr. Posse pidió que exprese su posición sobre el abogado de los derechos del niño.

Manifestó la concursante que era una figura muy valiosa, que era una ferviente defensora de su legitimación en la defensa de los derechos de los

niños, niñas y adolescentes. Que era muy necesaria, pero no en cualquier causa sino cuando tuviera esa persona menor de edad intereses contrapuestos con los mayores de edad.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

Se deja constancia que el participante José Rubén Sale renunció a participar de la presente etapa de entrevistas, quedando excluido del concurso por aplicación del art 44 RICAM.

c) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala a la **Dra. María Isabel Nieva Conejos**. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Tello le consultó su opinión sobre cómo organizaría la nueva unidad judicial.

La Dra. Nieva Conejos respondió que para ello había que tener una personalidad, una facultad definida, primero referida al manejo del personal. Que para eso tenía la experiencia que le dió ser profesora adjunta de la Universidad, en donde maneja a jefes de trabajos prácticos por lo que tiene un nivel de organización perfecto. Señaló que a su entender el primer impacto que iba a recibir ese juzgado sería el referido a las cuestiones de competencia, porque los jueces que tienen a su cargo actualmente en Concepción las cuestiones de familia y sucesiones de acuerdo al domicilio del ciudadano, si es en la Ciudad de Monteros o en la influencia del Departamento de Monteros, tendrían que venir a la competencia del fuero. Señaló que también se deberá saber cómo maneja el secretario los asuntos qué responsabilidades tiene para algunos decretos que pueda firmar, algunos oficios y no todos, todo controlado siempre por el juez. Que le gustaría tener un mostrador organizado.

El Dr. Tello le preguntó su punto de vista sobre la técnica de reproducción asistida en el Código Civil y Comercial argentino y sobre el comienzo de la existencia humana desde la concepción.

La Dra. contestó que varios la conocían y sabían que no tenía hijos y que había pasado por ese procedimiento muchos años atrás. Que la búsqueda de un hijo es muy importante y que el juez tenía que buscar todas las técnicas jurisdiccionales disponibles para que esa persona que estaba en la búsqueda de ese fruto del amor tenga posibilidades de concebir. Que es del pensamiento que los derechos fundamentales son el canal inexcusable,

ineludible para los nuevos cambios políticos y sociales de esta sociedad. Porque aspiramos a la paz, a la justicia y al orden.

El Dr. Carrasco le consultó su criterio de actuación en un caso concreto en un contexto de violencia. La concursante respondió que había dos vías para concurrir, la Comisaría de la Mujer o la Fiscalía. Si la Fiscalía determina la existencia de un delito, el expediente queda ahí, una copia es remitida al Juzgado de Familia para que se tome la decisión. Otra es, directamente ingresar por la Secretaría de Violencia, de Tribunales, donde es remitida directamente al Juzgado de Familia que corresponde. Que cuando existe violencia, nada justifica, por lo tanto la función del Juez es instrumentar todos los medios necesarios para que los derechos inviolables de la persona humana, sean protegidos, entre ellos, la salud física y la salud mental. Que en el caso concreto, lo excluiría al hombre, si es el culpable del hecho y le dejaría a la madre, por más que haya manifestado su voluntad de retirarse, porque hay que ver las circunstancias del caso, si la madre tiene sus hijos, porque la mujer tiene una primacía en la educación de los hijos y la primacía de una garantía que es la vivienda, una garantía constitucional que es la vivienda, que deriva también del artículo 14.

El Dr. Posse le preguntó por que se refería exclusivamente al hombre, a lo que respondió que las preguntas había sido referidas, casualmente, al hombre

El Dr. Fermoselle le consultó por qué quería ser jueza. La concursante respondió que era una aspiración que siente por vocación. Se viene preparando hace casi cinco años para ser jueza, porque cree que toda su preparación, que no ha podido tener hijos, la puede transmitir conteniendo a familias que quieren adoptar, conteniendo a familias que quieren procrear y porque que emulo a alguien que la precedió y que le gustaría rendirle un homenaje.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

d) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Sergio Eusebio Holgado**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Granero le consultó cómo organizaría la oficina.

Respondió el concursante que sin dudas iba trabajar codo a codo con la Corte. Pero su idea era tener una actividad proactiva, tratando de que constantemente el personal esté siguiendo caminos de perfeccionamiento.

También señaló que intentaría tener una relación directa con la Oficina de Gestión y hacer todo tipo de seguimiento, incluso de tipo estadístico. Que le parecía que esa interrelación que con el personal, también iba a tener que darse con los distintos organismos dentro del Poder Judicial como los organismos que pueden coadyuvar a la administración de justicia.

Que le parece importante señalar que recientemente se ha creado en Monteros la primera receptoría de la Defensoría del Pueblo, que iba a ser muy auspiciosa una relación directa que implique una retroalimentación con la función del juzgado de Familia.

El Dr. Graneros le consultó sobre las Técnicas de Reproducción Humana Asistida consagradas en el nuevo código y el comienzo de la vida humana desde la concepción.

El concursante señaló que en el nuevo código se receptaron las nuevas Técnicas de Reproducción Asistida y que por circunstancias personales tenía conocimiento muy acabado de cada uno de esos temas. Indicó que existen diversos métodos de fertilización asistida, cuando existe la fecundación del óvulo con el espermatozoide se producen los distintos huevos o cigotos, de allí las terminales normales de reproducción determinan, también por cuestiones económicas, que se van a extraer, ya sea de la misma mujer que desea, o no (caso de donante) se extraen varios óvulos, se fecundan varios y el médico elige el momento en que se van a implantar: La pregunta es que sucede con los embiones que son fecundados y no implantados. Los óvulos fecundados ahora pueden ser mantenidos y pueden ser implantados en la mujer hasta cinco años después. El nuevo Código Civil considera que lo que existe (óvulo fecundado) es vida humana, lo considera como vida humana, pero no lo considera como persona todavía, y la concepción de persona se entiende desde que se ha producido la implantación del huevo en el seno materno.

El Leg. Cativa le consultó su opinión sobre la creación de un Juzgado específico en materia de violencia doméstica. A lo que contestó que le parecía muy interesante. Sobre violencia señaló que había que poner en claro que en el tope de nuestra pirámide jurídica está la Convención Iberoamericana de Belem do Para, de esta convención han salido los lineamientos básicos y constitucionales, que después han sido receptados en la ley nacional. Y nosotros en Tucumán tenemos una ley provincial que no la tienen otras provincias, por ejemplo, como Salta, de recepción o de acogimiento de estos conceptos que vienen de la Convención Iberoamericana de Belém do Pará. Nuestra Ley Provincial habla de la violencia en la medida en que se afecte la integridad de la persona, tanto la integridad física, sexual, emocional, psicológica, aun cuando no exista delito.

El Dr. Valdez preguntó la opinión del aspirante sobre los juzgados especializados en violencia. El concursante respondió que por la especificidad del juzgado, no se los podía ubicar específicamente ni en el fuero Civil ni en el fuero Penal. Que es un juzgado especial, un fuero específico y que entendía que tendría que tener una cámara especializada.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

e) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala a la **Dra. Alicia Estela Carranza**. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Granero preguntó cómo organizaría la nueva unidad jurisdiccional.

La concursante respondió que la creación del nuevo juzgado le parecía una cosa muy linda. Que adoptaría un criterio de distribución del trabajo, un secretario para familia, un secretario para sucesiones, un pro para familia, un pro para sucesiones, pero que pensaba que tiene mucho que ver cuál es la función del juez, porque el juez si bien tiene que tener conocimiento, dictar la sentencia, también tiene toda una actividad de gestión que muchas veces la actividad intelectual hace que la delegue o que no la lleve a cabo de manera total. Que pensaba que la distribución es mucho mejor si se hace de manera horizontal que vertical.

Señaló que tenía que haber una comunicación adecuada con todas las instituciones intermedias y son de gran ayuda en los juzgados. Por ejemplo, los de la Oficina de Violencia Doméstica que mandan un informe de riesgo eso al juez le simplifica en gran medida el trabajo.

El Dr. Granero preguntó su opinión sobre las TRA y el comienzo de la vida humana desde la concepción.

Respondió que la concepción se entiende que es cuando se une la célula masculina con la femenina, ya sea en el útero o fuera de él, en los casos que antes le llamaban de probeta. Se ha reformado eso porque con anterioridad, en el Código de Vélez, seguía la tradición romanista y canónica, que decía que comienza la vida de las personas en la concepción en el seno materno, eso ha sido suprimido por: "desde la concepción", para permitir el ingreso de esas situaciones o personas que no pueden acceder a la paternidad o maternidad que de por sí es una cosa bastante dolorosa y delicada; entonces, para considerar que desde ahí es persona.

El Dr. Carrasco le preguntó cuál sería su criterio con relación a las medidas cautelares, la exclusión del hogar, depósito de persona, ante los pedidos, ya sea de abogados particulares, o sea, de Defensoría ante el mero pedido del

demandante o del actor sin ningún otro recaudo y directamente, dispondría la medida cautelar.

Respondió que creía que eso era delicado; que eran situaciones que había que evaluarlas en el contexto que se presenten, pero sí creía que había que ser muy prudentes. Que muchas veces había tenido oportunidad de hablar con los jueces de familia, que de lo que declaran los testigos, de lo que resulta no es, justamente, violencia, lo que se está presentando, sino que a veces los abogados para acceder a otra circunstancia, a otra figura jurídica, emplean ese medio.

El Dr. Fermoselle le preguntó si estaba aludiendo a que utilizan la Ley de Violencia Familiar para lograr una estafa procesal.

Respondió afirmativamente, que se da eso en la práctica.

El Dr. Posse consultó en los casos de adopción plena qué medidas adoptaría para garantizar el interés superior del niño.

Respondió que el interés superior del niño era lo máximo, era lo que se tiene que observar en todo momento. Que esa era una medida adoptada por medio de los Tratados de Derechos Humanos que están incorporados por el artículo 1º del Código Civil. Que en lo particular le encantaba en eso el nuevo Código.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

f) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Roberto José Javier Zelaya**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri le consultó cuál era la motivación que tenía para ser juez.

El concursante respondió que tenía vocación. Que estaba llamado a esto. Que era funcionario del Poder Judicial (secretario de un juzgado de Familia y Sucesiones hace seis años). Que tenía experiencia en esto, que tenía una especialización en el fuero y siempre participó en concursos de este fuero. Que creía que tenía un perfil de juez de familia o al menos el ideal sobre todo una característica puntual, que tenía fortaleza,

El Dr. Tello le consultó cómo organizaría la oficina.

Contestó que había una gran ventaja de empezar con un juzgado de cero y sobre todo en un centro judicial que ya tiene sus años, pocos pero los tiene. Es un centro judicial de Monteros organizado, es un centro que cuenta con un personal, un equipo humano, muy bueno, funcionarios también de

primera. Es decir que desde ese punto de vista los recursos físicos y humanos están.

El Dr. Fermoselle si desdoblaría el turno. El concursante respondió que sí iba a ser necesario porque un juzgado de Familia en Monteros –está en la ley orgánica, el artículo 86- abarca a varios departamentos: Simoca, Taffí del Valle, Monteros –que de por sí es grande- y Famaillá; que estábamos de acuerdo al último censo del 2014, de alrededor 250 mil habitantes, muy similar al Centro Judicial de Concepción que hoy tiene tres juzgados de Familia y se está creando una cuarta nominación.

EL Dr. Carrasco señaló preguntó cómo organizaría la oficina y si consideraba pertinente la adopción de un sistema de organización como tiene hoy el fuero penal.

Respondió que según su experiencia en el juzgado donde se desempeña como Secretario la tarea que le asigna el secretario al empleado cambia; de hecho tenemos un ayudante judicial que puede o está capacitado perfectamente para hacer sentencias, todo depende de la capacitación que se vaya dando y de cómo se va dando la especificidad dentro del fuero. Pero, sí, coincido con usted, no creo que tengan que ser tan rígidas las estructuras de que un pro solo decreta y que un ayudante judicial atiende al público.

g) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala a la **Dra. María Beatriz del Valle Peluffo**. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Tello le consultó a la concursante cómo organizaría la nueva unidad judicial. Respondió que era una duda que tenía porque no es lo mismo ingresar a un juzgado o ser nombrado como juez en algo que ya está constituido, formado, que ya tiene su organización, sus empleados, que la base iba a estar también en la capacitación y teniendo una cantidad de empleados o de gente que acompañe que sea parecida a lo que es el Centro Judicial Concepción o a como están funcionando hoy los juzgados de familia. Hablábamos que entre 14 empleados que tienen incluido el juez, están en un número en el cual podían funcionar dentro de todo bien, ahora, hace poco han nombrado unos empleados más porque hay mucha cantidad de juicios.

Que se podía tomar como ejemplo el juzgado nuevo de la Banda de Río Salí que también ha empezado con todas sus causas nuevas, que sobre la marcha se irá organizando y la función principal la va a tener el juez, para coordinar todo el equipo de trabajo.

Señaló que tiene un equipo de trabajo pequeño en el lugar donde trabaja actualmente, que son cuatro, el juez más tres empleados, y que funcionan bien. Que trataba de observar en cada uno de los empleados si esta la potencialidad que tiene cada uno y a qué se podía dedicar, y cómo podía hacerlo bien.

El Dr. Granero le consultó acerca del Código Civil y Comercial que implementó la Técnica de Reproducción Humana Asistida y que a su vez, en su artículo 19 consigna que la vida humana comienza con la concepción, sobre cuál sería ese momento.

La concursante respondió que hoy en día teniendo en cuenta la visión que tienen que tener los jueces, ceñida a los tratados de Derechos Humanos teniendo en cuenta también las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como el caso "Artavia Murillo", el momento de la concepción coincide con el momento de la implantación.

El Dr. Albarracín consultó ¿Qué sucede cuando se ha fecundado el óvulo hasta el momento de la implantación?, ¿qué pasaría en ese lapso?.

Respondió que el embrión, no era considerado persona, solamente va a tener posibilidad, viabilidad, desde el momento en que esté unido al seno materno; porque antes no hay ninguna posibilidad de que exista una persona.

Que creía que para el tema de los embriones conservados o de los embriones no implantados habría que hacer una legislación especial, porque no estaba regulado hoy en el código.

El Dr. Carrasco, tomando la palabra le consultó su experiencia en Derecho de Familia, y qué opinión le merecía el funcionamiento de la Justicia de Familia en los centros judiciales de Concepción y de Capital y si propondría algún cambio para mejorar el servicio de Justicia.

La Dra. Peluffo contestó que el Juzgado de Paz era al primer lugar al que la gente recurría y que la mayoría de las cuestiones eran temas de Familia, de violencia, de alimentos, de reconocimientos, que el acceso a la Justicia está garantizado desde ahí. Que un tema que le interesaba mucho era el de violencia de género, que hoy estaban llegando muchos casos.

Con respecto a la denuncia por casos de violencia, respondió que la denuncia la efectuaban allí, en el Juzgado mismo donde se actuaba inmediatamente, se citando a las partes ahí, tomando la audiencia y con todas las actuaciones, el expediente o el legajo formado, se elevaba al Juzgado de Familia.

En relación a la pregunta formulada por el Dr. Fermoselle en cuanto a las medidas para proteger a la víctima de violencia de género, la concursante

respondió que la capacitación en actuación policial es muy importante, que implementaría espacios de capacitación e información también para policías.

El Leg. Cativa le consultó si consideraba necesaria la creación de un juzgado específico del violencia doméstica, a lo que la concursante respondió que sí. Que un juzgado especializado y que tenga también la multidisciplina, igual a la forma que trabaja la OVD, pero en un juzgado.

El Dr. Fermoselle le preguntó porqué quería ser jueza. La aspirante respondió que Familia era algo que la apasionaba, que le gustaba mucho. Que hoy el juez de Familia tenía otro rol, ya no era el mismo que el de unos años atrás, había cambiado mucho, y más con el nuevo Código Civil en donde la mirada está puesta en los Derechos Humanos,

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

h) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala a la **Dra. Elizabeth del Valle Wassuf**. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

La Dra. Wasuf tomando la palabra manifestó que quería completar esta etapa del concurso. Para ella era un aprendizaje estar acá.

El Dr. Juri le preguntó cuáles son las motivaciones que tenía para acceder al cargo a lo que respondió que desde que se recibió de abogada hace ya más de 15 años, siempre se había visto inclinada por el derecho de familia, que actualmente era mediadora judicial del Registro de la Corte Suprema en Concepción desde hacía 10 años más o menos.

Que además estaba cursando la actualización en diplomatura de derechos del niño, niñas y adolescentes con la figura del abogado del niño que si bien estaba legislado, no estaba implementado. Que tenía aprobado el primer año de la Escuela Judicial y que siempre se había inclinado por el Derecho de Familia.

El Dr. Tello tomando la palabra dijo que nuevo Código Civil y Comercial argentino establecía que la concepción se produce en el seno materno y desde ese momento empieza a existir la vida humana. Le preguntó a la concursante si coincidía con esa decisión normativa o tenía otro criterio.

La Dra. Wasuff respondió que en principio estaba de acuerdo con que la vida humana, la persona comenzaba en el seno materno, según lo establecido por la Corte Interamericana había vida humana desde la

implantación del embrión en el seno materno. Que estaba de acuerdo con esa posición, pero también era consciente que un juez de Familia tenía que estar libre de ideologías, preconcepciones, y tenía que juzgar casos particulares y concretos.

El Dr. Tello le consultó su opinión sobre la mediación y si en esos casos el Poder Judicial debería retribuirles los honorarios y en qué casos.

La Dra. Wasuf respondió que en algunos casos, le parecía que mucha gente por el solo hecho de decir que tiene que pagar los honorarios de la mediación quizás no llegaba a un acuerdo en los casos de familia, la gente se despojaba del tema económico porque lo que busca en general es centrarse en solucionar el conflicto, que representa un desgaste emocional para todas las partes.

El Dr. Posse le consultó su opinión sobre la figura del abogado del niño.

La Dra. Wasuf respondió que le parecía muy importante esta figura. Que el abogado del niño no era el defensor de menores, ni el defensor oficial; era un profesional especializado en derecho del niño y del adolescente, que ejercía una defensa técnica del niño. Que el niño poseía capacidad procesal desde los primeros días de vida y que por ello desde ese momento debía tener su abogado.

Que habría que implementar quién lo designa, si lo designa el Estado, si lo designa el juez, si lo designa algunos de los progenitores; pero era importante que el abogado del niño no sea el abogado del padre, de la madre, fuera un profesional que brinde asesoramiento técnico.

El Dr. Posse preguntó en qué casos podría actuar el abogado del niño.

Respondió que el abogado del niño era una figura que servía para todos los casos. Que había que diferenciar cuándo el niño tenía capacidad para obrar, para discernir y que en algunos temas en el Código Civil estaba estipulado por la edad. Por ejemplo, el consentimiento de un niño con diez años para el proceso de adopción.

El Dr. Carrasco le consultó qué opinión le merecía el funcionamiento de la justicia de familia, actualmente, y si había algún aspecto que se podía mejorar.

Respondió que estaba muy conforme con los juzgados de familia de Concepción, que se había notado mucha diferencia con respecto a años anteriores, o quizás había más agilidad en cuanto a los decretos, a las resoluciones y que siempre había cuestiones para mejorar y para analizar.

El Leg. Cativa le preguntó cómo se estaban resolviendo las demandas de cuota alimentaria en el caso de trabajadores que se encontraban en informalidad.

La Dra. Wasuf respondió que se estaba estableciendo un porcentaje en base al salario mínimo, vital y móvil. Que casi siempre estaba estipulado un 15% por hijo que no era algo que marcaba la ley sino que consuetudinariamente se venía aplicando.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

Se deja constancia que los participantes Luis Antonio Alonso y Ana Valeria Orellana Ottonello renunciaron a participar de la presente etapa de entrevistas, quedando excluidos del concurso por aplicación del art 44 RICAM.

Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 117, se acordó otorgar por unanimidad a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado	Puntaje
a) MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	9,00

Para así puntuarla se tuvo en cuenta que mostró solvencia en las respuestas proporcionadas. Respaldó sus respuestas con citas de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y fue reflexiva con en torno a los conceptos vertidos.

b) REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	9,00
----------------------------------	------

La concursante evidenció claridad conceptual, solidez y amplitud en las respuestas que proporcionó, demostrando un cabal conocimiento de la materia concursada; fue precisa respecto a todas las cuestiones consultadas y relacionadas con las preguntas.

c) NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL 8,00

Se tuvo en cuenta para la puntuación que contestó de manera suficiente y precisa en los temas concursales consultados, con conocimiento detallado de la normativa específica y postulando un rol activo del juez en ese tema. Se valoró especialmente su carácter y compromiso para el desarrollo de la función del juzgado.

d) HOLGADO, SERGIO EUSEGIO 9,00

Se destacó para calificarlo que demostró una sólida formación jurídica en general sobre los aspectos consultados. Se tuvo en cuenta que sus respuestas fueron solventes y con amplitud desde la teoría como también que en algunos casos faltó realizar un enfoque puntual y concreto de los temas y desde los aspectos prácticos de la problemática. Su conocimiento sobre legislación comparada.

e) CARRANZA, ALICIA ESTELA 8,50

Se destacó para calificarla que demostró formación jurídica en general sobre los aspectos consultados. Se tuvo en cuenta que sus respuestas fueron solventes desde lo práctico y con amplitud desde la teoría como también que en algunos casos faltó realizar un enfoque puntual y concreto.

f) ZELAYA, ROBERTO JOSÉ JAVIER 9,00

Se destacó para calificarlo que demostró una sólida formación jurídica en general sobre los aspectos consultados. Se tuvo en cuenta que sus respuestas fueron solventes y con amplitud desde la teoría y desde lo práctico, en el que destacó su experiencia en el juzgado en el que se desempeña actualmente como Secretario. Demostró compromiso y vocación con la función a desempeñar.

g) PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE 8,00

Se destacó para calificarla que demostró una formación jurídica en general sobre los aspectos consultados. Se tuvo en cuenta que sus respuestas fueron pertinentes y tuvo un correcto enfoque de los aspectos prácticos de la problemática.

h) WASSUF, ELIZABETH DEL VALLE 9,00

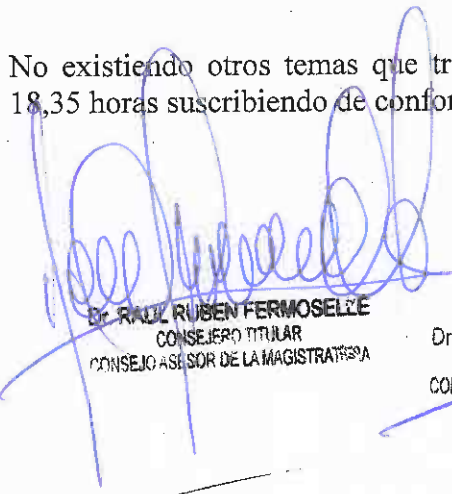
Se destacó para calificarla que demostró una sólida formación jurídica en general sobre los aspectos consultados. Se tuvo en cuenta que sus respuestas fueron solventes y fueron sustentadas con citas de normativa aplicable al caso. Además la concursante efectuó una buena exposición demostrando vastos conocimientos referidos a la problemática del fuero de familia.

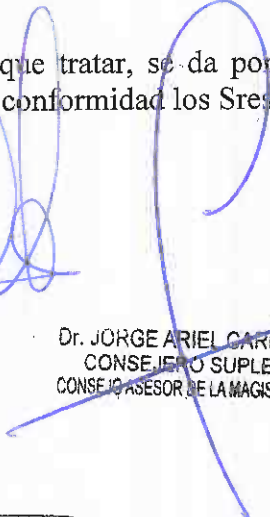
En base a los puntajes asignados el Orden de mérito definitivo del concurso n° 117 quedó conformado de la siguiente manera:

1. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	88,00
2. REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA	83,00
3. NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	73,00
4. HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	71,50
5. ZELAYA, ROBERTO JOSÉ JAVIER	70,75
6. CARRANZA, ALICIA ESTELA	70,50
7. PELUFFO, MARÍA BEATRIZ DEL VALLE	66,50
8. WASSUF, ELIZABETH DEL VALLE	64,00


Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

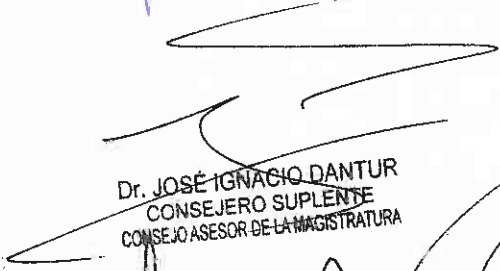
No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 18,35 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.



Dr. RAÚL RUBÉN FERMOELZE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

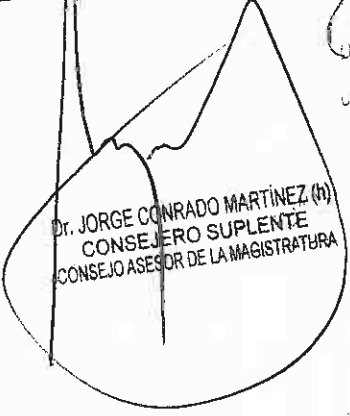

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

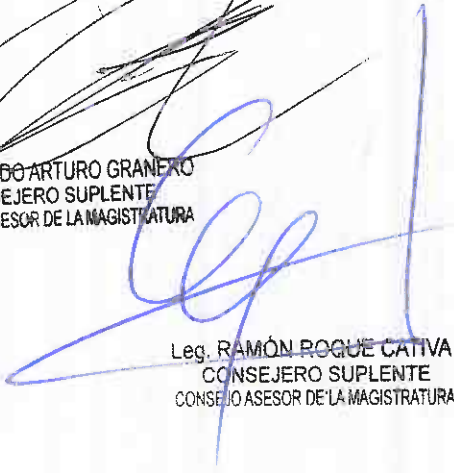

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

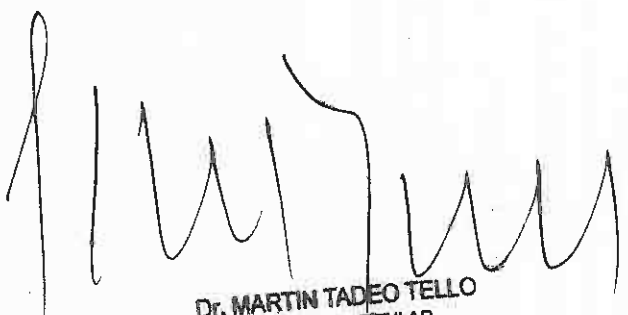

Dr. JOSÉ MARÍA ADLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

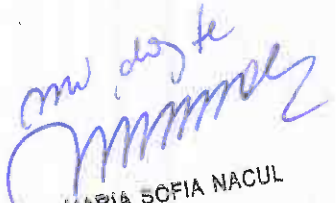

Dr. JOSÉ IGNACIO DANTUR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. ROLANDO ARTURO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. JORGE CONRADO MARTÍNEZ (h)
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. RAMÓN ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. MARTÍN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí doy fe

Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA